

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 10 Junio de 1994

No. 108

SUMARIO

	PAG
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Ley No.171.- Ley de Reformas al Estatuto General de la Asamblea Nacional.....	1757
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones.....	1759
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca Comercio.....	1767
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	1770
Registro Nombre Comercial por Traspaso.....	1770
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios.....	1770
Declaratorias de Herederos.....	1774
Fede Errata.....	1776

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

LEY No.171

**LEY DE REFORMAS AL ESTATUTO GENERAL
DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

El Presidente de la República de Nicaragua,

hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

La siguiente:

**LEY DE REFORMAS AL ESTATUTO GENERAL
DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

Arto. 1.- Se reforman los artos. 18, 20, 22, 24, 25, 26 y 28 de la Ley 122 denominada Estatuto General de la Asamblea Nacional, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 3 del 4 de Enero de 1991, los cuales se leerán así:

Arto.18.- La Junta Directiva de la Asamblea Nacional, a propuesta de su Presidente nombrará un Director General de Asesoría Jurídica y un Secretario Ejecutivo que deberá garantizar a todos los Representantes de conformidad con los artículos 5 y 16 de este Estatuto, los servicios materiales y técnicos para el apropiado desempeño de sus funciones.

Arto. 20.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos individualmente y por mayoría absoluta de los Representantes. Su composición deberá expresar el pluralismo político y por consiguiente deberá procurarse proporcionalidad electoral.

En caso de que ningún candidato hubiere obtenido la mayoría absoluta se procederá a nueva elección entre los dos que hubieren obtenido más votos.

Arto. 22.- Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por un período de un año pudiendo ser reelectos.

Arto. 24.- La sesión de instalación de la Asamblea Nacional, en la que se elegirá la primera Junta Directiva de cada período constitucional, será presidida por el Consejo Supremo Electoral.

Las Sesiones Inaugurales de las legislaturas en las que deberán realizarse las subsiguientes elecciones de Junta Directiva, serán dirigidas por una Presidencia de edad que estará integrada de la siguiente manera:

- Un Presidente que será el Representante de mayor edad;
- Un Vice-Presidente que será el Representante de segunda mayor edad;

- Un Secretario que será el Representante de menor edad; y,
- Un Vice-Secretario que será el Representante de segunda menor edad.-

Los Representantes que integran esta Presidencia serán convocados por la Junta Directiva saliente por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de realización de la sesión correspondiente. En caso que la Junta Directiva saliente no realizare la convocatoria en el plazo estipulado los Representantes que integran la Presidencia de edad se autoconvocarán con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de la sesión correspondiente y se constituirán como Presidencia para dirigir la sesión inaugural en la que haya de elegirse nueva Junta Directiva. En caso de que uno de los miembros de la Presidencia de edad estuviere impedido físicamente para asistir a la sesión, la Junta Directiva convocará a quien deba sustituirle en razón de la edad de igual manera se procederá en el caso de autoconvocatoria.

Arto. 25.- La presidencia a que se refiere el artículo anterior desempeñará las siguientes funciones:

- 1) Abrir, presidir y cerrar la sesión inaugural y convocarla en su caso.
- 2) Recibir las mociones de propuestas de candidaturas.
- 3) A propuesta del Plenario decidir si la votación es pública o secreta.
- 4) Realizar el cómputo de las votaciones y dar a conocer los resultados de las mismas.
- 5) Declarar los electos, tomarles la promesa de ley y darles posesión de sus cargos.

Arto. 26.- En la realización del cómputo de las votaciones para la elección de miembros de la Junta Directiva la Presidencia de edad deberá auxiliarse por un miembro de la fracción parlamentaria que haya presentado candidatos en la elección y por el Representante que haya propuesto candidatos en forma individual si los hubiere.

Arto. 28. Son funciones del Presidente de la Asamblea Nacional:

- 1.- Representar a la Asamblea Nacional.-
- 2.- Convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva y dirigir las Sesiones de la Asamblea Nacional.-

- 3.- Ejercer el voto de desempate en las reuniones de la Junta Directiva.-
- 4.- Presentar el Informe Legislativo, correspondiente en la sesión de clausura, pudiendo delegar su lectura.-
- 5.- Dirigir y garantizar el buen funcionamiento de la Asamblea Nacional, en su aspecto administrativo.-
- 6.- Proponer a la Junta Directiva candidatos para el nombramiento del Secretario Ejecutivo y del Director General de la Asesoría Jurídica. Nombrar el resto del personal administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.- A efecto de esto se consideran cargos de confianza los que por razón de la naturaleza de la función o labores que desempeña el trabajador vinculan a este directa y personalmente con el Presidente de la Asamblea.-
- 7.- Elaborar el Ante-Proyecto Anual de Presupuesto de la Asamblea Nacional y presentarlo a la Junta Directiva.
- 8.- Administrar los fondos de la Asamblea Nacional y presentar a la Junta Directiva informes financieros trimestrales sobre la ejecución presupuestaria y extra- presupuestaria de los mismos.-
- 9.- Imponer el orden al público asistente y a los Representantes en las sesiones de la Asamblea Nacional.-
- 10.- Solicitar a la Junta Directiva se imponga a los Representantes las sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento.
- 11.- Firmar con el Secretario correspondiente las Actas de las Sesiones de la Asamblea Nacional, así como los autógrafos de las Leyes, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones.-
- 12.- Llamar al orden a los Representantes que se salgan del asunto en discusión.
- 13.- Las demás que señalen el presente Estatuto y su Reglamento.

Arto. 2.- Adiciónase un inciso 12 al Arto. 27 corriéndose la numeración de los incisos siguientes, el que se leerá así:

- 12.- Aprobar a solicitud de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, la imposición a los Representantes de las sanciones disciplinarias

previstas en el Reglamento.

Arto. 3.- Derógase el inciso 10 del arto. 28 de la misma Ley.-

Arto. 4.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.-

Dada en la Ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas.- Presidente de la Asamblea Nacional. Francisco José Duarte Tapia.- Secretario.- Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Téngase.- como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese.

Managua, tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Violeta Barrios de Chamorro.- Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DEL TRABAJO

No.125

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 204 se encuentra la resolución No. 99-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 99-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro a las Diez de la Mañana. Con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro presento solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Familiar Aguilar Silva Olivares R.L. Constituida en la localidad de El Marimbero, municipio de Villa Nueva, Departamento de Chinandega, a las diez de la mañana del dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 18 asociados, 13 hombres y 5 mujeres con un capital de C\$3600 (tres mil seis cientos córdobas) y pagado de C\$3600 (tres mil seis cientos

córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Familiar Aguilar Silva Olivares ,R.L., con la siguiente Junta Directiva : Francisco Aguilar Silva Olivares, presidente; Francisco Aguilar Silva, Vice- presidente ; Juan Bosco Aguilar Silva, Secretario; Claudia Aguilar Silva, tesorero; Fernando Aguilar Silva, vocal.

Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copia a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

No.126

CERTIFICACION.

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 198 se encuentra la resolución No. 47-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 47-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la Mañana. Con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio La Ceiba R.L. constituida en la localidad de Aguas Calientes ,municipio de Muy Muy, departamento de Matagalpa, a las once de la mañana del

día diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. Se inicia con 35 asociados, 35 hombres O mujeres con un capital suscrito de C\$1750 (mil setecientos cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 1750 (mil setecientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio La Ceiba. R.L., con la siguiente Junta Directiva: Luis Enrique Moreno Mairena, presidente; Secundino Salinas Pérez, vice - presidente; Luis Emilio Cárdenas Cruz, secretario; Evaristo Juan Alfaro, tesorero; Candelario García Zelaya, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

No.127

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 192, se encuentra la Resolución No.2512-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2512-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve de la mañana. Con fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio 17 de Noviembre Vigía

Sur, Municipio de Quilalí Departamento de Nueva Segovia, a las ocho de la mañana, del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa tres, se inicia con 48 Asociados, con un capital de C\$4,800.00 córdobas y pagado de C\$4,800.00 Córdobas. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio 17 de Noviembre Vigía Sur, R.L., cuyo representante legal será el señor (a) Modesto Antonio Cáceres Vallecillo, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Entrelíneado Quilalí Vale.- (f) Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 17 días del mes de diciembre de 1993. Enmendado entrelíneados vale.- Dra. Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

No.128

CERTIFICACION.

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 52, se encuentra la Resolución No. 1281-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1281-92

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.,

Managua, veintidós de Abril de mil novecientos noventa y dos a las diez y veinticinco de la mañana con fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Rigoberto López Pérez R.L.,

Constituida en la Comarca de Chocolate, Municipio de Rivas, Departamento de Rivas, a las diez de la mañana del día veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y uno, se inicia con 20, asociados, con un capital suscrito de 1,000.00 y pagado de 1,000.00 (C\$). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción, Rigoberto López Pérez R.L., cuyo representante legal será el señor José Ramón Guido Cerda, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale (f) Oscar Berríos G., Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 28 días del mes de Abril de 1992.- Dra. Aída E. Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del trabajo.-

No.129

CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.-

Certifica.-

Que según folio 25 del Tomo III del Libro de Resoluciones se encuentra inscrita la Resolución que integra y literalmente dice

Resolución No. 186-91.-

Ministerio del Trabajo.-
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.-

Managua, veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- Las ocho y veinte minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y uno presentó solicitud de inscripción La Cooperativa Agropecuaria de Producción Tony Morales, R.L. constituida en la localidad de Santa Bárbara, Municipio de Potosí, Departamento de Rivas, a las once de la mañana, del quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, se inicia con 16 asociados con un capital de Trescientos Veinte Córdoba Oro (C\$320.00). Este Registro Nacional

previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve.

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Tony Morales, R.L cuyo representante legal será el señor Gerardo José Bustos Quiroz, presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".- (f) Sergio Escoto S.

Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los veintin días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Dr. Sergio Escoto Saenz.- Director Registro Nacional de Cooperativas.- Agropecuarias y Agroindustriales.- Ministerio del Trabajo.

No.130

CERTIFICACION

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 4 se encuentra la resolución No. 899 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 899

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, once de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana. Con fecha siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperatiava de Multisectoriales Tienda Campesina Augusto César Sandino R.L. constituida en la localidad de Veracruz, municipio de Nindirí, Departamento de Masaya, a las ocho de la mañana del día uno de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 70 asociados, 66 hombres 4 mujeres con un capital suscrito de C\$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Córdoba). y pagado de C\$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Córdoba). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Multisectoriales Tienda Campesina Augusto César Sandino, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Bernardo Cardenal Traña, Presidente; Noel Martínez Membreño, Vice Presidente; Henry Feliciano Vilchez, N. Secretario; Noel Dionisio Vicente López, tesorero; Lorenzo Almanzor Meza Jiménez, Vocal.- Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.131

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 4 se encuentra la resolución No. 900 que íntegramente y literalmente dice:

Resolución No. 900

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua, once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana. Con fecha siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Multisectoriales Tienda Campesina Manuel de Jesús Hernández Ampié R.L., constituida en la localidad de Los Altos, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, a las diez de la mañana del día diez de Febrero de de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 36 asociados, 24 hombres 12 mujeres con un capital suscrito de C\$1,800.00 (Mil Ochocientos Córdoba) y pagado de 1,800.00 (Mil Ochocientos Córdoba). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d) 24,25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Multisectoriales Tienda Campesina Manuel de Jesús Ampié. R. L., con la siguiente Junta Directiva: José Andrés Hernández González, Presidente; Diego Manuel Castillo González, Vice-Presidente; Esperanza Acuña Altamirano, Secretario; Pedro Rayo Galán, Tesorero; Julio Velásquez Jarquín, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.132

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 4 se encuentra la resolución No. 898 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 898

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas,

Managua once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana. Con fecha siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Multisectoriales Tienda Campesina Oscar Flores R. L. constituida en la localidad de Las Flores, municipio de Masaya, departamento de Masaya, a las tres de la tarde del día dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 29 Asociados, 23 hombres 6 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdoba) y pagado de C\$1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdoba). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25,y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30, y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Multisectoriales Tienda Campesina Oscar Flores, R. L. con la siguiente Junta Directiva: Alfredo Cano Espinoza, Presidente; José Mercedes González. L. Vice Presidente; Augusto Pavón Orozco, Secretario; Miguel González Carranza, Tesorero; Angel Muñoz Perez, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

No.133
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 3 se encuentra la resolución No. 895 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 895-94

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro a las nueve de la mañana. Con fecha veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples El Progreso R.L. constituida en la localidad de El Viejo, municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las once de la mañana del día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Se inicia con 22 Asociados 20 hombres 2 mujeres con un capital suscrito de C\$13,200 (Trece Mil Docientos Córdoba) y pagado de C\$13,200 (Trece mil Docientos Córdoba). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples El Progreso, R. L., con la siguiente Junta Directiva: Porfirio Castillo Ordoñez, Presidente; Bertilio Pérez Lainez, Vice Presidente; Leonidas Antonio Córtez Rodríguez, Vocal. Certifíquese la presente resolución, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tabora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

No.134

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 202 se encuentra la resolución No. 82-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 82-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciseis de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las once de la mañana. Con fecha ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio San José R.L., constituida en la localidad de las Salinas, Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las diez de la mañana del día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 20 asociados, 13 hombres 7 mujeres con un capital suscrito de C\$1,000 (Mil Córdoba) y pagado de C\$1,000 (Mil Córdoba). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Crédito

y Servicio San José, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Marcos Bruno Alemán. V. Presidente; José Manuel Tórres C.; Vice Presidente; Esnayre Rafael Yescas, Secretario; Perfecto Leuterio Cano, Tesorero; Eduviges Victoriano Tórres, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tabora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

No.135
CERTIFICACION

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 0202 se encuentra la resolución No. 80-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 80-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las once de la mañana. Confecha veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Unión de Cooperativas Agrícola Comandante Carlos Núñez Téllez R. L. constituida en la localidad de Diriomo, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, a las nueve de la mañana del día veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 12 asociados, 12 hombres o mujeres con un capital suscrito de C\$910 (novecientos diez córdobas) y pagado de C\$910 (novecientos diez córdobas) Córdobas. Se unen las Cooperativas José Arias Lopez R.L. de la localidad de Masaya, Masaya, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, Resolución No. 123-90; Máximo Rodríguez Gonzalez R.L. de la localidad de La apoyo, Masaya, Masaya, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, Resolución 236-91; Everth Silva Rosales R.L. de la localidad de Vallé de la Laguna,

Masaya, Masaya, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, Resolución No. 173-91; La Unión del Valle R.L. de la localidad de Laguna de Apoyo, Masaya, Masaya; Municipio de Diría, Departamento de Masaya, Resolución No. 1618-92; Manuel Cortez Martinez R.L. De la localidad de Valle La Laguna, Masaya, Masaya, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, Resolución No. 2313-93; Gaspar García Laviana R.L. de la localidad de Diriomito, Masaya, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, Resolución No. 1271-92; Este Registo Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Unión de Cooperativas Agrícola Comandante Carlos Núñez Téllez R.L. con la siguiente Junta Directiva: Leocadio Ruiz Namendy, presidente; Pablo Lopez Palacios, vice-presidente; Pedro Lopez Potosme, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuelvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Enmendado Sobreborrado (f) Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

No.136
CERTIFICACION.

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo No. III, del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el folio No. 04, se encuentra la Resolución No. 903-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 903-94.

Ministerio del Trabajo.
Dirección General de Cooperativas.

Managua, trece de Abril de mil novecientos noventicuatro a las diez de la mañana. Siendo que la

Cooperativa Regional de Caficultores de Oriente, R.L. con domicilio legal en Masatepe, Departamento de Masaya, cumplió con los requisitos legales exigidos por la Ley General de Cooperativas para la obtención de Personalidad Jurídica en fecha once de Junio de mil novecientos setentisiete, otorgándose la correspondiente Certificación de Personalidad Jurídica en fecha veintiseis de Agosto de mil novecientos setentisiete. Siendo que no existe el Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica de ese año que lleva esta Dirección, los interesados presentaron solicitud de Reposición de Personalidad Jurídica demostrando con una nota Registral su constitución legal y dice así: Registrada bajo el No. 117, Folio No. 293, Tomo II del Libro de Resoluciones e inscrita bajo No. 39, Folio 39 del Tomo II del Registro Nacional de Cooperativas que llevó en esta fecha veintiseis de Agosto de mil novecientos setentisiete, firmada y sellada por el Doctor Adolfo García Rosales, Responsable del Departamento de Promoción del Cooperativismo en ese año. Por lo tanto esta Dirección de conformidad con los artos: 2,20 inc d, 24,25 y 74 inc d de la Ley General de Cooperativas y artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la Reposición de Personalidad Jurídica de la Cooperativa Regional de Caficultores de Oriente, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Manuel Aragón L, presidente, Jasé Antonio López, vice presidente, Cruz Calero R, secretario, Rosario Marengo C, Tesorero Nemesio Moncada, vocal. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas de esta Dirección. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese íntegramente en el Diario Oficial La Gaceta.-(1) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, en la Ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

No.137
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que

lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en folio 203 se encuentra la resolución No. 90-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 90-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, 21 de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las once de la mañana. Con fecha 15 de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro presento solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio La Concepción R. L. constituida en la localidad de La Concepción, municipio de Moyogalpa, departamento de Rivas, a las diez de la mañana del día 10 de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Si inicia con 21 asociados, 20 hombres 1 mujer con un capital suscrito de C\$1,050.00 (mil cincuenta Córdobas) y pagado de C\$1,050.00 (Mil Cincuenta Córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio La Concepción, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Apolinar Avíles Ponce, presidente; César Alvarez Rojas, Vice- Presidente; José María Peralta Guzmán, Secretario; Rudy Ponce Ampí, Tesorero; Pedro Alemán Alvarez, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiun días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.138.
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 201 se encuentra la Resolución No. 77 - 94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 77-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las once de la mañana. Con fecha ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro presento solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Arlen Siu R.L. constituida en la localidad de Cardenas, municipio de Cardenas, departamento de Rivas, a las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Se inicia 10 asociados, 0 hombres 10 mujeres con un capital suscrito de C\$2,000 (Dos Mil Córdobas) y pagado de C\$2,000 (Dos Mil Córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Arlen Siu, R.L con la siguiente Junta Directiva: María de la Paz Bonilla. C. Presidente; Flor de María Arrollo Ibarra, vice presidente; Grey Lorenza Contreras, Secretario; Seneyda Martínez Chavarría, tesorero; Ana del Socorro Vanegas. P. vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tabora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.139
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 4 se encuentra la Resolución No. 902 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 902-94

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro a las nueve de la mañana. Con fecha once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro presento solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro, Servicio Múltiples Mujeres Campesinas de Rivas R.L. constituida en la localidad de Rivas, municipio de Rivas, departamento de Rivas, a las diez de la mañana del día quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Se inicia con 193 asociados, 0 hombres 193 mujeres con un capital suscrito de C\$48,250(Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Córdobas).y pagado de C\$48.250 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fue fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30,y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro, Servicio Múltiples Mujeres Campesinas de Rivas, R.,L con la siguiente Junta Directiva: Guillermina Morales, Presidente; Petronila González Obando, Vice Presidente; Jamilet Pérez Morales, Secretario, Marina Leal Zúniga, Tesorero; Grey Contreras Sevilla, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro .- Dra. Alba Tabora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

No.140
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 201 se encuentra la resolución No. 76-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 76-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las once de la mañana. Con fecha ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro presenté solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Germán Aguilar # 2 R.L. constituida en la localidad de el Embudo, municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las diez de la mañana del día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 21 asociados, 21 hombres o mujeres con un capital suscrito C\$1,050.00 (Mil Cincuenta Córdoba) y pagado de C\$1,050.00 (Mil Cincuenta Córdoba). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Germán Aguilar No. 2, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Máximo Rufz Martínez; Presidente; Francisco Cruz Martínez, Vice Presidente; Francisco Cortéz López, Secretario; Rosalío Cruz Martínez, tesorero; Emilio Cruz López, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tabora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 2653 - R/F 347131 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado:
Avícola Nacional Sociedad Anónima., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"POLLO AVINSA"

Clase:(29)

(El término Pollo, No se Reinvidica).

Presentada: 06-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-
Mayo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2652 - R/ F 347130 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado:
Recusa de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"SAN MARINO"

Clase:(29)

Presentada: 11-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 25-
Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2651 - R/F 347129 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., Apoderado:
Recusa de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"PININO'S"

Clase:(30)

Presentada: 05-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2650 - R/F 347128 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado:
Recusa de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"WINDOW"

Clase:(29)

Presentada:05-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3027 - R/F 347592 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado:
Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro
Marca Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 21-10-91

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-
1994.-Zorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3028 - R/F 347593 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 19-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Junio-1994.-Zorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3029 - R/F 347594 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio.



Clase: (29)

Presentada:19-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Junio-1994.-Zorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3030 - R-F 347595 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:



Clase:(32)

Presentada: 19-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3031 - R/F 347597 -Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"NATURA'S"

Clase:(5)

Presentada:14-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3032 - R/F 347598 Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Comercio:

"TERION"

Clase:(5)

Presentada: 06-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3033 - R/F 347600 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Comercio:

"ESPUMISAN"

Clase:(5)

Presentada: 06-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3034 - R/F 347601 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

“FRUTISSIMO”

Clase:(29)
Presentada: 20-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3035 - R/F 347602 Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

3 1

“MARAVILLA”

Clase:(5)
Presentada:14-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio -1994.-Zorayda Tijerino.-Registrador.-

3 1

**REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO**

Reg. No. 2470 - R/F 346951 - Valor C\$ 240.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez., apoderado: Sr. Daniel Hechter, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



DANIEL HECHTER

Clase:(25)
Presentada: 25-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2471 - R/F 346952 - Valor C\$ 72.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez., apoderado: Roemmers Internacional, S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“CHELTIN”

Clase:(5)
Presentada: 16-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3026 - R/F 347591 -Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero., apoderado: Panalit, S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ONDULIT”

Clase:(19)
Presentada: 04-05-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Mayo-1994.-Zorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg.No.2480- R/F346915- Valor C\$ 72.00

Dr. Cesar Octavio Ramirez Suárez, apoderado Offenbach Mexicana Sociedad Anonima de Capital Variable, Offenbach Mexicana, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

“CARBAMOX”

Clase:(05)
Presentada:29-04-94
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,05-Mayo 94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg.No.2479- R/F 346914- Valor C\$ 72.00

Dr. César Octavio Ramírez Suárez, apoderado de Offenbach Mexicana Sociedad Anonima de Capital Variable, (Offenbach Mexicana, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

“LUTALMIN”

Clase:(05)
Presentada:29-04-94
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-Mayo-94.-Rosa A.Ortega C.- Registrador.

3 1

Reg.No.2478- R/F346913- Valor C\$ 72.00

Dr. César Octavio Ramírez Suárez, apoderado Offenbach Mexicana Sociedad Anonima de Capital

Variable (Offenbach Mexicana, S.A. de C.V. mexicana solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"DEXNE"

Clase:(05)

Presentada:29-04-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,05-Mayo-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg.No.2477- R/F 346912- Valor C\$ 72.00

Dr. César Octavio Ramírez Suárez, apoderado Offenbach Mexicana Sociedad Anonima de Capital Variable, Offenbach Mexicana S.A. de C.V. Mexicana.solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"DEXNE"

Clase: (05)

Presentada:29-04-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,05-mayo-94.- Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg.No.2476- R/F 346911- Valor C\$72.00

Dr. César Octavio Ramírez Suarez,apoderado Offenbach Mexicana Sociedad Anonima de capital Variable, Offenbach Mexicana,S.A. de C.V. Mexicana solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"BUSEPAN"

Clase:(05)

Presentada:29-04-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,05-mayo-94.- Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 1

Reg.No.2475- R/F346910- Valor C\$72.00

Dr. César Octavio Ramírez Suárez, apoderado Offenbach Mexicana Sociedad Anonima de capital Variable Offenbach Mexicana, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"ADEKALS"

Clase:(05)

Presentada:29-04-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,.05-mayo-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg.No.2474- R/F346909- Valor C\$ 72.00

Dr. César Octavio Ramírez Suárez, apoderado Offenbach Mexicana sociedad Anonima de capital Variable, Offenbach Mexicana S.A. de C.V. Mexicana solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"FRILEN"

Clase:(05)

Presentada:29-04-94

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua.05-mayo-94.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 2473- R/F346908- Valor C\$ 72.00

Dr. César Octavio Ramírez Suárez, apoderado Offenbach Mexicana Sociedad Anonima de capital Variable, Offenbach Mexicana, S.A. de C.V. Mexicana solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"LUMBICID"

Clase:(05)

Presentada:29-04-94

Opónganse

Registro de la Propioedad Industrial.-Managua,05-mayo- 94.-Rosa A.Ortega C.-Registardor.

3 1

NOMBRE COMERCIAL POR TRASPASO

Reg. No. 1514 -R/F 346084- Valor C\$ 144.00

Dr. Sergio Tórres Cruz., Apoderado: Lácteos de Honduras Sociedad Anónima de capital variable, conocida con las siglas de Lactosa., Hondureña, solicita Registro Nombre Comercial: Adquirido por Traspaso.-

"Planta de Productos Lácteos Sula S.A. de C.V."

Nombre Comercial

Adquirido por Traspaso

Protege y distingue: Un establecimiento dedicado a las actividades de la industria lechera, principales derivados o conexas.

Presentada: 08-10-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 Marzo 1994 Rosa A. Ortega Registrador.-

3 2

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg.- No. 2230 - R/F 346714 - Valor C\$ 72.00

La Señora Aydalina Ramos Cuadra, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita que se le otorgue título supletorio, del siguiente lote urbano, ubicado en el Barrio el Recreo, de Plaza España, 4 cuerdas abajo, con los siguientes linderos: Norte: Lorena Hurtado Cruz, 11.75 varas. Sur: Andén en medio Pista Benjamin Zeledón 11.75 varas, Este: Mario Mairena, 15 varas Oeste: Antonieta Ramos Cuadras, 15 varas, extensión total, 250.96 varas cuadradas, equivalentes a 176.25 metros cuadrados.

Dado en Managua, a las nueve de la mañana del día veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Doctor Napoleón Sánchez Rodríguez, Juez Primero Local Civil de Managua.-

3 3

Reg. Noa. 1719 - R/F 346190- Valor C\$ 72.00

Theodore Winston Howell, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico situado en la Comunidad de Ginnie Point de este municipio que tiene los siguientes linderos, Norte: Terreno de Clarisa Ingram, Midiendo por Este lado trescientos pies, Sur: Terreno de Polina White, Midiendo por este rumbo cuatrocientos quince pies, Este: La Bahía de Bluefields, con cuatrocientos cuarenta pies, Oeste: Terrenos Nacionales con doscientos noventa pies.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los cuatro Días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Nelly Selva Gutiérrez.- Secretaria.-

3 3

Reg.- No. 2222 - R/F 320331- Valor C\$ 112.35.

Marina del Socorro Novoa Cruz; solicita título supletorio de un terreno ubicado en el casco urbano de esta ciudad de San Carlos. con doscientos noventa y seis metros cuadrados, de extensión que limita al norte camino de por medio a la "Fortaleza" al Sur: con el edificio de la Policía Nacional, al Este: Calle de por medio Parque Central "Ernesto Chato Medrano" y al Oeste con el edificio del Instituto Nicaraguense de Energía.-

Opóngase.-

Públiquesse tres veces consecutivas en la Gaceta Diario Oficial cada diez días.-

Juzgado Local Unico de San Carlos. Rio San Juan.- Diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Blanca María Gutiérrez Bustos. Secretaria de Actuaciones. del Juzgado Local San Carlos.-

3 3

Reg. No. 2225 - R/F 346708 - Valor C\$ 72.00

Orlin de Fátima Maradiaga Ponce pide título supletorio tres lotes terreno ubicados Pasmata, jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, así: Lote A) El Laurel, dos manzanas superficie, limitado: Norte: Raúl Jiménez, Sur: callejón; Este: María Maradiaga Duarte, Oeste: Ofelia Maradiaga Duarte.- Lote B) dos manzanas extensión, llamado El Castillo, limitado: Norte: Esperanza Ramos Díaz, Sur: Evenor Maradiaga Anlara; Este: Anaibal Cortaz Lizardo; Oeste: Evenor Maradiaga Anlara.- Lote C) La Hermandad, una manzana superficie, limitado Norte: Ofelia Maradiaga Duarte; Sur: Callejón, Este: Ofelia Maradiaga Duarte: oeste: Reynaldo Maradiaga Moncada.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, dieciocho Abril, mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.-

3 3

Reg. Noa. 2223 - R/F 751543 -Valor C\$ 72.00

Modesto Antonio Peralta Meza, solicita supletorio rústico, San Juan Río Coco. Once manzanas y media.- Norte: Catalino González, Sur: Mauricio Hernández, Samuel Hernández, Este: Victor Peralta, quebrada, trocha de por medio Oeste: Propiedad de Los Melgara.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Abril 25, 1994.- Reyna de Cano.- Sria.-

3 3

Reg. No. 2224 - R/F 346705 - Valor C\$ 72.00

Cruz Alejandro Maradiaga Duarte pide título supletorio dos lotes terreno ubicados Pasmata, jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, así: 1er. lote Linda Vista, once manzanas extensión, limitado; Norte: Callejón, Sur: Finca Pasmata, Este: Zulema Maradiaga; Oeste: Antonio Ramos Duarte.- 2do. Lote El Bosque, ocho manzanas extensión, lindantes: Norte: Eulalio Pineda Casco; Sur: Callejón; Este: Ofelia Maradiaga Duarte: Oeste: Vicenta Alfaro y Ofelia Maradiaga Duarte.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, dieciocho Abril, mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 2226- R/F 346709 -Valor C\$ 135.00

Ofelia Maradiaga Duarte pide título supletorio cinco lotes terreno, ubicados Valle Pasmata, jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, así: Lote A) doce manzanas extensión superficial, limitado: Norte: María Maradiaga

Duarte; Sur: Esmeralda Aráuz de Maradiaga; Este: Alfredo Aráuz, Oeste: Evenor Maradiaga.- Lote B) o el Herete, nueve manzanas superficie, limitado: Norte: Róger Ponce Vásquez, Sur: Evenor Maradiaga y carretera a La Boa; Este: María Maradiaga Duarte; Oeste: Carlo Maradiaga Amador.- Lote C) El Castillo, seis manzanas extensión, limitado: Norte: Raúl Jiménez, Sur: Upe Pasmata, Este: Evenor Maradiaga, Oeste: María Maradiaga Duarte.- Lote D) Santa Elena, cinco manzanas extensión, limitado; Norte: Raúl Jiménez, Sur: Alejandro Maradiaga Duarte; Este: Fátima Maradiaga Ponce; Oeste: Alejandro Maradiaga, Lote E) El Cerro, diez manzanas extensión superficial, limitado: Norte: Orlando Paguaga; Sur: María Alejandro y Ofelia Maradiaga; Este: Alejandro Maradiaga Duarte; Oeste: María Maradiaga Duarte.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, dieciocho Abril, mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 2450 - R/F 346941 - Valor C\$ 72.00

La Señora Carmen Ríos Montiel, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, de la Colonia La Esperanza, Comarca El Paraíso, solicita Título supletorio de justa propiedad, rústica ubicada en la Comarca el Paraíso, Colonia La Fonseca, compuesta de Cuarenta y Nueve Manzanas, con los siguientes linderos, Norte: Carmen Pauth. Sur: Bertoldino González Aragón. Este: Manuel Montiel González. Oeste: Petronila Luna Reyes.

Opónganse en el término de la Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de lo Civil de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, a los cuatro días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Wilmer Sequeira Rojas. Juez Unico de Distrito de Nueva Guines

3 3

Reg. No. 2448 - R/F 346957 - Valor C\$ 72.00

Francisco Muñoz Gutiérrez, solicita Supletorio Rural, con los siguientes linderos. Norte: Xiomara Pérez Sandino, Sur: con Luisa López Rocha y Pedro Navarro, Este: con sucesores de Josefa Sandino Jirón, y Poniente: Camino público de por medio, con Pedro Conto.-

Opónganse:

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, Seis de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Marina Pérez Pavón. Secretaria.

3 3

Reg. No. 2417 - R/F 574154 - Valor C\$ 60.00
Complemento. R/F 346905 - Valor C\$ 12.00

Tómas Guzmán Angulo, solicita Títulos Supletorio propiedad rústica ubicada comarca San Nicolás. Cuarenticinco manzanas. limita. Norte: remanente de la propiedad, Este: Base Militar, Oeste: ramanente e la propiedad, Sur: Camino Real y remanente de la propiedad.

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito-Boaco, Ocho de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Tres.H. Cantillano. Secretaria.

3 3

Reg. No. 2416 - R/F 573992 - Valor C\$ 60.00
Complemento. - R/F 346904 - Valor C\$ 12.00

Cristina Velásquez Ríos, solicita Título supletorio propiedad Urbana ubicada Barrio Pedro Aráuz Palacios de siete varas de frente por diez varas de fondo. Limita. Norte: Olga Pravia, Sur: Lucila Rodríguez, Este: Bertha Palacios calle enmedio, Oeste: Lidia Castro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito-Boaco, quince de Febrero de Mil novecientos Noventa y Tres.H. Cantillano. Secretaria.

3 3

Reg. No. 2567 - R/F 347055 - Valor C\$ 72.00

María Cristina Gómez García, solicita Título supletorio de terreno en el Barrio Buenos Aires, Jurisdicción de Ticuantepe el cual tiene los siguientes Linderos. Norte: Carmenza Calero, Con ochentinueve metros veinte centímetros. Sur: Luis Gómez con setentíseis metros setenta centímetros. Este: Elías y Luis Gómez, línea Regular de Norte a Sur, veinte y un metros setenta centímetros y treintiseis metros. Oeste: Luis Gómez, cincuenta metros y medio, Siendo una área total de Cuatro Mil Cuatrocientos Ochentiseis Metros, Diez Centímetros Cuadrados, igual a Seis Mil Trescientas Sesenta y Tres Varas, Dieciséis Centésimas de Varas Cuadradas.

Opónganse:

Juzgado Local Unico de Ticuantepe, Veintiuno de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Dra: Cecilia Caparro F. de Arguello.Juez Local Unico de Ticuantepe.

3 3

Reg. No. 2566 - R/F 347108 - Valor C\$ 72.00

Ferlindo Miranda Obando, solicita Título supletorio Finca rústica ubicada Comarca Pedernal, Tasgua territorio Camoapa este Departamento. Limita. Oriente: Propiedad de Emiliano Miranda, Poniente: Nicolás Suárez, Norte: Norberto Ortega y Sur: Emiliano Miranda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Veintiseis Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.H. Cantillano. Secretaria.
3 3

Reg. No. 2565 - R/F 347119 - Valor C\$ 72.00

Margarita Salas Gaitán de Miranda, solicita Título supletorio Urbano esta Ciudad, Reparto Linda Vista, Norte: Calle Principal, Lote Número Uno F, Sur: Lote Número Dos" A " de Nery Sánchez, Este: Familia Sánchez y Oeste: calle en medio, Lotes Números cuatro y cinco.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Mayo diez de Mil Novecientos Noventicuatro.César Silvio Velásquez Ramos.Secretario.

3 3

Reg. No. 2552 - R/F 997792 - Valor C\$ 72.00

Felipe Treminio Ramírez, solicita Título supletorio propiedad rústica ubicada Comarca Boaco Viejo, este Departamento. Cincuenta manzanas extensión superficial. Limita. Oriente: Propiedad de Germán Méndez, Poniente: Carretera que conduce de Boaco a Camoapa, Norte: Propiedad de Celina Rivas y Sur: Horacio Rivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, trece de Abril de mil novecientos noventicuatro.H. Cantillano.Secretaria.

3 3

Reg. No. 2425 - R/F 346866 - Valor C\$ 72.00

Engracia Janeth Quintero López, solicita Título supletorio de un Solar situado en el Barrio Catorce de Abril de esta Ciudad, Lindando. Norte: Pastora Aráuz, Sur: Rodolfo Candia, Este: Lesbia Jarquín Escoto y Oeste: mediando Calle UNAN y Sub-Estación de INE.

Opónganse Legalmente.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, Veinticinco de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Rosa Yadira Torres M. Secretaria.

3 3

Reg. No. 2418 - R/F 576431 - Valor C\$ 60.00
Complemento. - R/F 346906 - Valor C\$ 12.00

Alfonso Aráuz Ramírez, solicita Título supletorio propiedad rústica ubicada Comarca Las Cañitas, Jurisdicción Teustepe este Departamento, Limita. Este: Félix Aráuz, Oeste: Fernanda Ramírez, Norte: Eulogio Pilarte, camino en medio y Sur: Zacarías Ortega.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, Trece de Julio de mil novecientos noventitrés.H. Cantillano . Secretaria.

3 3

Reg. No. 2777 - R/F 55047 - Valor C\$ 78.00

Carlos Bayardo Pineda Rivas, solicita título supletorio, propiedad rústica Cien Manzanas de Extensión, comarca El Cojo, San Miguelito, Río San Juan, Norte: Flora Borgue Sánchez; Sur; Carlos Bayardo Pineda Rivas, Este; Río el Cojo de por medio, Oeste; Hipólito Orozco.-
Opónganse,

Publíquese tres veces consecutivas cada diez en la Gaceta Diario Oficial.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan, seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- María Auxiliadora Matus Granja. Sria.-

3 3

Reg. No. 2778 - R/F 347303 - Valor C\$ 72.00

Gloria Ortega Calero, mayor de edad, casada, Agricultora y de este domicilio, solicita Título Supletorio, de finca urbana situada en kilómetro cuarenta y seis (46) carretera Masatepe-Masaya, cuyos linderos son: Norte: Carretera San Marcos-Masatepe; Sur: Auxiliadora Molina y Concepción Blandino; Este: Pedro Sandoval Jirón y Alfredo Canelo; Oeste; María Cecilia Hernández Ruíz, Alejandro Latino y Rosa Mercedes Nuñez Potosme; teniendo un área total de treinta mil ciento sesenta y cinco punto sesenta y un metros cuadrados (30,165.61 mts2), equivalente a cuarenta y dos mil novecientos treinta y cuatro punto setenta y una varas cuadradas (42,934.71 vrs2).

Opóngase término en el Juzgado Civil de Distrito Masatepe,

Dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Pedro Pablo Barberena Rodríguez.- Juez de Distrito para lo Civil de Masatepe.

3 3

Reg. No. 2218 - R/F 569950 - Valor C\$ 72.00

Francisco Ramírez Blandón, solicita Título Supletorio, propiedad rústica "Los Placeres", ubicada jurisdicción Jalapa Nueva Segovia, once manzanas extensión lindante: Norte, Julio Díaz; Sur, Luis Díaz; Oriente, Luis Díaz; Occidente, Julio Díaz.-

Opóngase

Juzgado Civil Distrito.- Ocotul quince Abril mil novecientos noventa y cuatro.- Jose Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.- 3 3

Reg. No. 2217 - R/F 569948 - Valor C\$ 72.00

Delio López Maradiaga y María del Socorro Salgado Rosales, piden Título Supletorio casa y solar ubicados Barrios Hermanos Zamora, Ocotul Nueva Segovia lindantes: Norte, Martha Velásquez viuda de Ubeda; Sur, mediando calle, Juan Bautista Vargas; Oriente, mediando calle, Antonio Almendárez Maradiaga; Occidente, Edwin Ubeda.-

Opónganse

Juzgado Civil Distrito. Ocotul, veintidos Abril mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario. 3 3

Reg. No. 2741 - R/F 347245 - Valor C\$ 72.00

Mayra, Lissets María, y Pedro Joaquín, todos Rivera Valle, solicitan Título Supletorio de un predio urbano ubicado del Calvario una cuadra arriba media cuadra al sur, costado oeste, El Sauce, León, dentro de los siguientes linderos: Norte; Leonarda Benavidez, Sur; Leonel Rizo, Este; Nidia Duarte y Oeste; Luis Angel Tórriz.

Opóngase

Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- (f) Sonia Marín Rivera.- Sria. 3 3

Reg. No. 2742 - R/F 347246 - Valor C\$ 72.00

Nora Esperanza Cajina Rayo, solicita Título Supletorio de un inmueble Urbano ubicado Del Parque 2 1/ 2 C al Sur, El Sauce Departamento de León Lindante: Norte, Arnoldo Martínez, Sur; Carmen López, Este; calle de por medio y sucesores del doctor Pío Palacios, y al Oeste, sucesores de Eleázar Menloza.

Opóngase

Dado en el Juzgado Local Civil.- El Sauce, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos

noventa y tres.- (f) Sonia Marín R. Sria. 3 3

Reg. No. 2743 - R/F 308945 - Valor C\$ 60.00
complemento R/F 347249 - Valor C\$ 12.00

Abelino Orozco, solicita Título Supletorio. Un predio Rústico, llamado El Tiguolote, situado en jurisdicción de ésta ciudad, ubicado al margen del antiguo camino a El Realejo, aproximadamente a dos kilómetros de ésta ciudad. Linderos: Oriente: Camino en medio, predio que fué de Pedro Pérez y Carlos Castellón, al Poniente: Finca de Pedro Figueroa, Al Norte: Finca de María Luisa Castellón de Acosta y al Sur: Finca de Paulino Membreño.-

Opónganse:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- L. de Sandoval.-Sria.

3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 2967- R/F 347529- Valor C\$ 24.00

Alba Azucena Montenegro Mayorga, solicita declaresele heredera de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su hermana; Erma Lucila, conocida como Enma Lucila Montenegro Mayorga.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Angela Castillo Polanco.- Secretaria.-

Reg. No. 2173 - R/F 346650- Valor C\$ 24.00

Gladys Gómez Herrera, en su calidad de cesionaria de: Julián Bendaña Mendieta, Anita Amanda Bendaña de Herdocia y Fernando Silva Bendaña, quienes eran cesionarios de Aída Bendaña Mendieta, esta en su calidad de cesionaria, solicita Declaratoria de Herederos, en el bien, derecho y acción de Aída Bendaña Mendieta.-

Opónganse.-

Juzgado Unico de Distrito. Diriamba, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Yelba Aguilar E.-

Reg. No. 3020 - R/F 347599 - Valor C\$ 48.00

Juana Bertha Baca Pérez vda. de Martínez, mayor de edad, viuda, licenciada en Educación Comercial y de este domicilio, solicita se le declare heredera de todos los

bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor Adolfo José Martínez Pereira como Cesionaria de los señores Adolfo José y María José ambos de apellidos Martínez Baca. Hijos de la solicitante.-

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase en término legal.-

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Entrelíneas Hijos de la solicitante, vale.- Vida Benavente Prieto Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 3019- R/F 347589 - Valor C\$ 24.00

Alba Urania Cerda Hernández, mayor de edad, casada, administradora de Empresas y de este domicilio, solicita se le declare heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su hermano Enrique José Cerda Hernández.-

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Doctor Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López.- Secretaria.-

Reg. No. 3018 -R/F 347585- Valor C\$ 24.00

Eudocia Castro Herrera, unión Calixto y Marvin Pineda Rodríguez, solicitan se les declare herederos como cesionarios de los bienes que a su muerte dejo don Lucio Pineda Talavera.-

Opónganse.-

Dado en el ciudad de Jinotega, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Edith Azucena Herrera Herrera, Sria. del Juzgado Civil de Distrito.- Jinotega.-

Reg. No. 3046 - R/F 450811 - Valor C\$ 33.60

Ramón Guzmán López, solicita decláresele heredero Universal, bienes, derechos y acciones de la sucesión intestada del difunto señor Juan Ignacio Dinarte Pérez.-

Opónganse.-

Juzgado Unico de Distrito. Rivas, dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Norma E. Castillo D., Sria.-

Reg. No. 3013 - R/F 347560- Valor C\$ 24.00

José Ismael Monge Martínez, solicita decláresele heredero de todos los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara su padre Tinidad Monge Ramírez.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito. León, treintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- J. Esthella Bermejo C., Sria.-

Reg. No. 2997- R/F 445637- Valor C\$ 25.00

Manuel, Antonio y Daysi Alicia del Carmen, ambos de apellidos Baca Altamirano, solicitan decláreseles únicos y universales herederos, bienes, derechos, acciones fallecer dejara su señora madre Rosa Esmeralda Altamirano Duarte.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, siete junio mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Martínez, Sria.-

Reg. No.- 2987 R/F 347535 Valor C\$ 24.00

Delfina de Jesús Torres Rodríguez de Picado, solicita declaratoria de en unión de sus hermanos: Félix Pedro, María Celina y Socorro, todos de apellidos Torres Rodríguez, de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su tía la Sra. Jacinta Rodríguez González.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Rosa Yadira Tórres M. Secretaria.-

Reg. No. 2988 R/F 347538 Valor C\$ 24.00

Arnoldo Emeterio Báez Sequeira, solicita decláresele heredero universal de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señora madre: Ilaria Sequeira Báez. Señaló bienes.-

Opónganse.-

Publíquese una vez en La Gaceta Diario Oficial.-

Dado en el Juzgado de Distrito. San Carlos, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- María Auxiliadora Matus Granja.- Secretaria.-

Reg. No. 2989 -R/F 55034 - Valor C\$ 22.00
Compemento-R/F 347539- Valor C\$ 2.00

María Lourdes Granja Cruz y Mercedes Granja Cruz solicitan se les declare herederas de todos los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su abuela materna, Carmela Cruz Avilés, señaló bienes.-

Opóngase.

Publíquese una vez en La Gaceta, Diario Oficial, San Carlos, diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.- Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.-

Reg. No. 2991 - R/F 347544 - Valor C\$ 24.00

Rosa Esmeralda, Cándida Filonila, Francisca Adela, Ana Mercedes, Edys Rafael, Donald de Jesús, y Lidia Jasmína, todos Urbina Obando, solicita se les declare herederos únicos de todos los bienes, derechos, acciones que dejara al morir su difunto padre don José Benito Urbina Urbina.-

Opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil, Boaco, a los dieciséis días del mes de marzo de 1994.- Juan Mendoza García Sria.-

FE DE ERRATA

En Gaceta No.67 del 13 de Abril-94, aparece publicado el Reg.No.1611, Acuerdo Ministerial No.013-RN-MC/94 y que se omitió lo siguiente:

Managua, marzo 17, 1994

Dr.

Carlos Abaunzas

Director General

Recursos Naturales

Mede

Ref. Aceptación Acuerdo Ministerial

No.013- RN-MC/94

Estimado Dr. Abaunza:

En atención a su carta del 24 de febrero de 1994, relacionada con la notificación del Acuerdo Ministerial No.13-RN-MC/94 del 23/02/94 por este medio me permito confirmarle lo siguiente:

1.-Aceptamo íntegra y totalmente del Acuerdo Ministerial No.013- RN-MC/94 del 23/02/94, en el cual se otorga a minera de Occidente S.A. una concesión de explotación de yacimientos minerales de oro y plata en un área de 12,00 has. en el lote "Mina El Limón" ubicada en los Municipios de Larreynaga y Telica del Departamento de León y los Municipios de Chinandega y Villanueva del Departamento de Chinandega.

2.- Nuestra responsabilidad de cumplir con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Ministerial No.013-RN-MC/94.

Sin más a que hacer referencias, le saludo

Muy atentamente.

(F) Ing.Emilio Canales N.

Director

Representante Legal

Es conforme con su original y a solicitud del interesado se extiende la presente certificación en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, hago constar que la vigencia dela concesión empieza el veintiuno de marzo de 1994.- Hugo Centeno Gómez.-Asesor Legal Dirección General de Recursos Naturales.- Mede.

En Gaceta No.129 del 8-Julio-93.- se omitió publicar los Reg.No.2744 y 2745, Marca de Fábrica y Comercio con 3-2

Reg.No.2744- R/F790727- Valor C\$72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios., apoderado Galderma,S.A. Suiza,solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"EFFICORT"

Clase:(5)

Presentada:18-05-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua31
Mayo 1993.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg.No.2745- R/F790726-Valor C\$72.00

Dr.Modesto Emilio Barrios., apoderado: Galderma,S.A.Suiza solicita Marca Fábrica y Comercio:

"NEOXIDIL"

Clase:(5)

Presentada:18-05-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua 31
Mayo 1993.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

La Dirección